

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos veintitrés (2023)

**SUCESION No. 1100131100042023 0000152**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION del causante JAIME BETANCOURT QUINTERO fallecido el 27 de junio de 2020 quien tuvo su ultimo domicilio en ésta Ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Se reconoce a los señores WILSON JAVIER BETANCOURT BURGOS, JAIME BETANCOURT QUINTERO y JENNY ANDREA BETANCOURT QUINTERO, en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventarios.

Con fundamento en el artículo 492 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, se requiere a ALEXANDER BETANCOURT HERNANDEZ y SANDRA YANETH BETANCOURT FLOREZ en su calidad de hijos del causante, para que dentro del término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la causante.

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

Secretaria proceda a registrar el presente proceso de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de procesos de esta naturaleza.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión del causante JAIME BETANCOURT RIVERO, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

Reconocer personería al Doctor LORENZO PEÑA CASTELLANOS, para que actúe dentro de este asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**